

PARANÁ, **20 NOV 2018**

VISTO:

La Octava Reunión Ordinaria del Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Reunión Ordinaria del Consejo Superior en plenario el Sr. Rector de la UADER propone una moción para el período de Receso Administrativo y Académico en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos que esté comprendido entre el 26 de diciembre de 2018 al 01 de febrero de 2019, ambas fechas inclusive.

Que como así también propone establecer que el período de receso dispuesto será considerado inhábil administrativo, con suspensión de plazos procesales, y se computará a cuenta de la Licencia Anual Ordinaria, no computándose a cuenta de Licencia Anual Ordinaria, los días declarados asueto tanto a nivel Nacional como Provincial.-

Que a su vez plantea que en el período comprendido entre los días 26, 27, 28 de diciembre de 2018 y desde el 15 de enero de 2019 y hasta el 01 de febrero de 2019, se implementarán guardias pasivas en todas las áreas del Rectorado indicando que los Sres. Secretarios establecerán los servicios de atención ineludibles, determinando, en su caso, los agentes que prestarán servicios en carácter de guardia, comunicando tal decisión al Departamento Administración de Personal dependiente de la Secretaría de Gestión Técnica y Administrativa.-

Que el Consejo Superior en su octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 31 de octubre 2018, en la Escuela Agrotécnica "Justo José de Urquiza" sede de la Facultad de Ciencia y Tecnología de ésta Casa de Estudios en la Localidad de Villaguay (E.R.), resolvió en plenario aprobar la moción del Sr. Rector.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer Receso Administrativo y Académico en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos durante el período comprendido entre el 26 de diciembre de 2018 al 01 de febrero de 2019, ambas fechas inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el período de receso dispuesto en el Artículo anterior será considerado inhábil administrativo, con suspensión de plazos procesales, y se computará a cuenta de la Licencia Anual Ordinaria, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente, no computándose a cuenta de Licencia Anual Ordinaria, los días declarados asueto tanto a nivel Nacional como Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que en el período comprendido entre los días 26, 27, 28 de diciembre de 2018 y desde el 15 de enero de 2019 y hasta el 01 de febrero de 2019, se implementarán guardias pasivas en todas las áreas del Rectorado.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que los Sres. Secretarios establezcan los servicios de atención que se requieran, determinando los agentes que prestarán servicios en carácter de guardia, comunicando tal decisión al Departamento Administración de Personal dependiente de la Secretaría de Gestión Técnica y Administrativa.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-

  
Cr. MARIANO A. CAMOIRANO  
V.C. Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Biológ. ANIBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos